

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8902 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la publicación de la convocatoria de concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados.

Esta Dirección General, en uso de las facultades supervisoras sobre las actuaciones del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, tiene a bien disponer la publicación del acuerdo de convocatoria por dicho Consejo de un concurso, para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados, en la forma en que consta en el anexo a la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio Colegiados, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, así como la Orden de 5 de marzo de 1996, por la que se aprueban las plazas con sus correspondientes circunscripciones, para el ejercicio de las funciones de Corredor de Comercio Colegiado.

Madrid, 15 de abril de 1996.—P. V. (disposición adicional quinta del Real Decreto 222/1987), el Subdirector general de Financiación Exterior, Federico Ferrer Delso.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

ANEXO

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, así como la Orden de 5 de marzo de 1996, por la que se aprueban las plazas con sus correspondientes circunscripciones, para el ejercicio de las funciones de Corredor de Comercio Colegiado, se convoca concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados para proveer las plazas que a continuación se indican:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno al que corresponde
Alicante	Crevillente	Antigüedad.
Alicante	Elda	Zona.
Alicante	Ibi	Antigüedad.
Alicante	Pego	Antigüedad.
Alicante	Torreveja	Antigüedad.
Alicante	Villajoyosa	Antigüedad.
Badajoz	Jerez de los Caballeros	Antigüedad.
Badajoz	Mérida	Antigüedad.
Badajoz	Navalmoral de la Mata	Antigüedad.
Badajoz	Zafra	Antigüedad.
Barcelona	Barcelona	Antigüedad.
Burgos	Miranda de Ebro	Antigüedad.
Burgos	Miranda de Ebro	Zona.
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Antigüedad.

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno al que corresponde
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Zona.
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Antigüedad.
Córdoba	Baena	Antigüedad.
Córdoba	Pozoblanco	Antigüedad.
La Coruña	Becerreá	Antigüedad.
La Coruña	Carballo	Antigüedad.
La Coruña	Corcubión	Antigüedad.
La Coruña	Monforte de Lemos	Antigüedad.
La Coruña	Noya	Antigüedad.
La Coruña	Ordenes	Antigüedad.
La Coruña	Ortigueira	Antigüedad.
La Coruña	Ribadeo	Antigüedad.
La Coruña	Ribeira	Antigüedad.
Girona	Arenys de Mar	Antigüedad.
Girona	Badalona	Antigüedad.
Girona	Granollers	Zona.
Girona	La Bisbal	Antigüedad.
Girona	Mataró	Antigüedad.
Girona	Mollet del Vallés	Antigüedad.
Girona	Mollet del Vallés	Zona.
Girona	Santa Coloma del Farners	Antigüedad.
Girona	Santa Coloma del Farners	Zona.
Girona	Santa Coloma de Gramanet	Antigüedad.
Girona	Torroella de Montgrí	Antigüedad.
Granada	El Ejido	Antigüedad.
Granada	El Ejido	Zona.
Granada	Huércal-Overa	Antigüedad.
Granada	Loja	Zona.
Granada	Roquetas de Mar	Antigüedad.
Granada	Roquetas de Mar	Zona.
Huelva	La Palma del Condado	Zona.
Huelva	Valverde del Camino	Antigüedad.
Jaén	Villacarrillo	Antigüedad.
Jerez de la Frontera	Arcos de la Frontera	Antigüedad.
Jerez de la Frontera	Sanlúcar de Barrameda	Antigüedad.
Las Palmas	Puerto del Rosario	Antigüedad.
Las Palmas	San Bartolomé de Tirajana	Antigüedad.
León	Ponferrada	Zona.
Lleida	La Seu d'Urgell	Antigüedad.
Lleida	Tremp	Antigüedad.
Madrid	Madrid	Antigüedad.
Madrid	Madrid	Zona.
Madrid	Madrid	Concurso-oposición.
Madrid	Madrid	Antigüedad.
Málaga	Coin	Antigüedad.
Málaga	Estepona	Antigüedad.
Málaga	Vélez-Málaga	Antigüedad.
Málaga	Vélez-Málaga	Zona.
Murcia	Molina de Segura	Antigüedad.
Murcia	Molina de Segura	Zona.
Murcia	Totana	Antigüedad.
Murcia	Totana	Zona.
Oviedo	Grado	Antigüedad.
Oviedo	Luarca	Antigüedad.

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno al que corresponde
Palma de Mallorca	Ciudadela	Antigüedad.
Palma de Mallorca	Manacor	Antigüedad.
Palma de Mallorca	Manacor	Zona.
Salamanca	Benavente	Antigüedad.
San Sebastián	Barakaldo	Antigüedad.
San Sebastián	Barakaldo	Zona.
San Sebastián	Barakaldo	Antigüedad.
San Sebastián	Barakaldo	Zona.
San Sebastián	Durango	Antigüedad.
San Sebastián	Guecho	Antigüedad.
San Sebastián	Guernica	Antigüedad.
San Sebastián	Tolosa	Antigüedad.
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	Antigüedad.
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	Zona.
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	Antigüedad.
Santander	San Vicente de la Barquera	Antigüedad.
Sevilla	Carmona	Zona.
Sevilla	Carmona	Antigüedad.
Sevilla	Lebrija	Antigüedad.
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Antigüedad.
Tarragona	Amposta	Antigüedad.
Tarragona	Amposta	Zona.
Tarragona	Cerdanyola del Vallés	Antigüedad.
Tarragona	Cerdanyola del Vallés	Zona.
Tarragona	Cornellá	Antigüedad.
Tarragona	El Prat de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	Espolades de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	Gavá	Antigüedad.
Tarragona	Gavá	Zona.
Tarragona	L'Hospitalet de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	L'Hospitalet de Llobregat	Zona.
Tarragona	Sant Boi de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	San Feliu de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	Tarriá	Antigüedad.
Tarragona	Vilanova i la Geltrú	Antigüedad.
Toledo	Alcobendas	Antigüedad.
Toledo	Alcobendas	Zona.
Toledo	Alcorcón	Antigüedad.
Toledo	Alcorcón	Zona.
Toledo	Arganda	Antigüedad.
Toledo	Ciudad Real	Antigüedad.
Toledo	Collado Villalba	Antigüedad.
Toledo	Coslada	Antigüedad.
Toledo	Fuenlabrada	Antigüedad.
Toledo	Getafe	Antigüedad.
Toledo	Getafe	Zona.
Toledo	Leganés	Antigüedad.
Toledo	Majadahonda	Antigüedad.
Toledo	Móstoles	Antigüedad.
Toledo	Móstoles	Zona.
Toledo	Parla	Antigüedad.
Toledo	Torrejón de Ardoz	Antigüedad.
Toledo	Valdepeñas	Zona.
Valencia	Valencia	Antigüedad.
Valencia	Valencia	Zona.
Valencia	Valencia	Concurso-oposición.
Valencia	Almansa	Antigüedad.
Valencia	Catarroja	Antigüedad.
Valencia	Catarroja	Zona.
Valencia	Motilla del Palancar	Antigüedad.
Valencia	Paterna	Zona.
Valencia	Paterna	Antigüedad.
Valencia	Villarrobledo	Antigüedad.
Valladolid	Arenas de San Pedro	Antigüedad.
Valladolid	Cervera de Pisuerga	Antigüedad.
Valladolid	Cuéllar	Antigüedad.
Vigo	Barco de Valdeorras	Antigüedad.
Vigo	La Estrada	Antigüedad.

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno al que corresponde
Vigo	Lalín	Antigüedad.
Vigo	Redondela	Antigüedad.
Vigo	Tuy	Antigüedad.
Vigo	Xinzo de Limia	Antigüedad.
Vitoria	Haro	Antigüedad.
Zaragoza	Fraga	Antigüedad.
Zaragoza	Jaca	Antigüedad.

Los turnos por los que figuran convocadas las vacantes de las plazas mercantiles de Barcelona, Madrid y Valencia quedan condicionados al ejercicio del derecho preferente establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley del Mercado de Valores, desplazándose los mismos, caso de ser ejercido el derecho preferente únicamente sobre alguna de ellas. Los Corredores de Comercio en situación de excedencia voluntaria que deseen participar en el concurso, se ajustarán en su solicitud a lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento.

Los Corredores de Comercio Colegiados que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en la calle Núñez de Balboa, 11, Madrid, DP28001, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, aunque correspondan a turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento y, en su caso, en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Los Corredores de Comercio que actualmente se encuentran ocupando destino provisional, vienen obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas y si así no lo hiciesen en tiempo y forma pasarán automáticamente a la situación que reglamentariamente les corresponda.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, c), en concordancia con la disposición adicional novena, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8903 RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 9, y en el artículo 14 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados para cubrir por este turno las vacantes que a continuación se indican, las cuales han quedado reservadas previamente a este fin en los oportunos concursos de traslado, conforme previene el número 4 del artículo 12 del citado Reglamento:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece
Huelva	Huelva.
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera.
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.
Tarragona	Tarragona.
Murcia	Murcia.
Valencia	Valencia.